

RESOLUCION No. 00-G-DIC-

0008518

JORGE PLAZA AROSEMENA  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

00 14

**CONSIDERANDO**

QUE el 24 de octubre del 2000, se ha otorgado ante la Notaria Décimo Tercera del cantón Guayaquil, la escritura pública de conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **TRANSMODAL S.A.**;

QUE el señor Luis Felipe Maldonado Sevilla, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio de la abogada Lourdes Bosmediano, han presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable No. **00-1188-DIC**, de 23 de noviembre del 2000;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. **SC-G-IJ-00-7865**, de 19 de diciembre del 2000, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-00389 de 17 de noviembre de 2000; y, ADM-98205 de septiembre 28 de 1998;

**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la conversión del capital de la compañía **TRANSMODAL S.A.**, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, b) el capital autorizado en **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; c) el aumento del capital suscrito por **CIENTO CINCUENTA MIL OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **TRESCIENTAS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTAS** acciones de **CUATRO CENTAVOS DE DOLAR** cada una de ellas; y, d) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Décimo Tercera del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

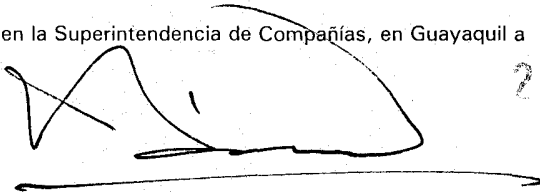
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 9 de mayo de 1990, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a convertir el capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, a aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.


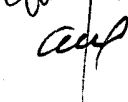
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a



29 DIC 2000

Ab. Jorge Plaza Arosemena  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS  
DE GUAYAQUIL

  
MBV/AJT  
CMdeL  
Exp. No. 58201  


## REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

**1.- Certifico:** Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución a foja 6.294, número 1.307, del Registro Mercantil y anotada bajo el número 1.588, del Repertorio.- **2.- Certifico:** en esta fecha, se efectuaron tres anotaciones del contenido de esta Resolución, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, diez y ocho de Enero del dos mil uno.-

  
**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL**



f.BR<sup>o</sup>

Trámite N<sup>o</sup> 63257